



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS  
PERIODO 2021-2024



Memorando: UTM27/056/2023  
Ayuntamiento Ixtacomitán.  
A 11 de abril del 2023.

LIC. JORGE ARNULFO MORALES GOMEZ  
CRONISTA MUNICIPAL.  
Presente

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública No. Folio 071389022000004

Con fecha **17/03/2023**, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por el ciudadano Solicitante con la siguiente descripción.

“tienen página de internet.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTIAP)*; 70, fracciones II y IV, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*; a través de este conducto me permito solicitar a su cargo la solicitud de mérito.



Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en el artículo 152 de la LTAIPCHIS y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 153 de la LTAIPCHIS; en caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y la Dirección a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar dentro de los dos días posteriores a su notificación**

Con base al artículo 154 de la LTAIPCHIS; si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de este memorando.**

Con base al artículo 152 de la LTAIPCHIS, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 155 de la LTAIPCHIS; no omito recalcar que, si la información solicitada ya está disponible al público, deberá informarlo a esta Unidad **a más tardar el día 17 de abril del año en curso.**

De considerar que la documentación contiene elementos que ameriten su clasificación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 137 de la LGTAIP y 160 de la LTAIPCHIS, por lo que deberá remitir a esta Unidad el escrito en el que funde y motive dicha clasificación, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la LGTAIP y la LTAIPCHIS, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada,** dentro de los plazos señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Lic. Jesús Manuel Sánchez Mondragón**  
Dirección de la unidad de transparencia  
Ayuntamiento Ixtacomitán



**IXTACOMITÁN**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**ASUNTO:** RESPUESTA 06/2023  
**FECHA:** A 12 DE ABRIL DE 2023  
**LUGAR:** IXTACOMITÁN, CHIAPAS.

**Lic. Jesús Manuel Sánchez Mondragón**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**Ayuntamiento Ixtacomitán**  
**Presente**

Por este medio, además de saludarle, y en relación a su Memorando **UTM27/56/2023**, en donde hace del conocimiento a esta dirección a mi cargo, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071389022000004, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por el ciudadano, con la siguiente descripción.

"tienen página de internet.

Por este medio le informo que en respuesta y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en función de la solicitud hago de su conocimiento:

1.- Que este ayuntamiento de Ixtacomitán cuenta con una página web institucional, el cual se lo envió amablemente.

[www.ixtacomitán.gob.mx](http://www.ixtacomitán.gob.mx)

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables ordenes, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



**LIC. JORGE ARNULFO MORALES GOMEZ**  
**CRONISTA MUNICIPAL**